



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del  
Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL PILAR MOCIÑO CUCA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JAPEM", Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO, LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ANTE LA PRESENCIA DE LA MAESTRA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL RUTH GABRIELA GOLDSCHMIED GUASCH, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO TESTIGO DE HONOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. De "LA JAPEM":
  - I.I. Que es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Bienestar, que tiene por objeto el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, conforme a lo establecido por los artículos 14 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
  - I.II. Que la contadora pública María del Pilar Mociño Cuca, en su calidad de Secretaria Ejecutiva tiene como función la celebración de convenios que formalicen algún tipo de colaboración y fungir como representante legal en nombre de la JAPEM, conforme a lo establecido en el punto VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, 211C047010000000, SECRETARIA EJECUTIVA, Función Cuarta del Manual General de Organización de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
  - I.III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Guillermo Prieto 609, barrio San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.
- II. De "EL COLEGIO":
  - II.I. Que es una persona jurídica colectiva de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la unidad, organización, defensa, actualización profesional, desarrollo y vigilancia de las funciones de los Notarios del Estado de México y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Colegio de Notarios del Estado de México.





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del  
Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

- II.II. Que el licenciado Juan Castañeda Salinas, Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de México, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, según se desprende del instrumento público veintitrés mil novecientos ochenta y siete, libro quinientos treinta y nueve, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del licenciado Guillermo Escamilla Narvárez, Titular de la Notaría Pública número doscientos cuarenta y tres de la Ciudad de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea General de Colegiados, celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.
- II.III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle José María Vasconcelos número 109, colonia Américas, código postal 50130, Toluca, Estado de México.

**III. De "LAS PARTES"**

- III.I. Que se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. DEL OBJETO**

Facilitar el desarrollo de los procesos y formalización de los actos y hechos jurídicos que realicen las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, que requieran de la intervención de los notarios públicos de la entidad con costos asequibles, así como promover la creación y capacitación de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

**SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS**

"EL COLEGIO" acepta y se compromete a:

- a. Promover la creación de Instituciones de Asistencia Privada;
- b. Brindar capacitaciones a las Instituciones de Asistencia Privada respecto a las obligaciones y funciones que tiene una OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil);
- c. Analizar, atender y dar seguimiento a las solicitudes de los servicios notariales a que se refiere el presente convenio;
- d. Apoyar a las Instituciones de Asistencia Privada en sus trámites notariales respetando los costos establecidos en el presente;
- e. Prestar la asesoría encomendada en forma diligente;





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



Secretaría de Bienestar  
Junta de Asistencia Privada  
del Estado de México

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del  
Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

- f. Continuar con la asesoría, cuando por alguna causa, se encuentra imposibilitado por lo que deberá contar con un notario reemplazante, para tal efecto; y
- g. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del presente convenio.

"LA JAPEM" acepta y se compromete a:

- a. Promover y difundir entre las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México la labor de "EL COLEGIO";
- b. Canalizar las solicitudes de los servicios notariales que requieran las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, para su valoración y, en su caso, atención;
- c. Enviar a los notarios miembros de "EL COLEGIO", la documentación necesaria para la realización de los tramites que les sean solicitados; y
- d. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del presente convenio.

"LAS PARTES" aceptan y se comprometen a:

- a. Integrar un directorio de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y de Notarios Públicos integrantes de "EL COLEGIO", mismos que mantendrán actualizados, haciendo del conocimiento una parte a la otra de cualquier modificación que ocurra; y
- b. En materia de capacitación y profesionalización, tanto de las personas agremiadas a "EL COLEGIO" como del personal adscrito a "LA JAPEM", formarán parte de los planes y programas que en esta materia se proyecten y/o realicen a partir de la firma del presente convenio.

### TERCERA. DE LOS COSTOS

"LAS PARTES" convienen que, en atención a los criterios de auto sustentabilidad de las Instituciones de Asistencia Privada, los procesos de formalización realizados por los Notarios Públicos del Estado de México tendrán un costo preferencial, con base a una tarifa específica, en moneda nacional, a la tramitación de los siguientes conceptos:





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



Secretaría de Bienestar  
Junta de Asistencia Privada  
del Estado de México

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del  
Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Protocolización de los Estatutos previa autorización de “LA JAPEM”	\$2,500.00
Copias Certificadas (Cotejo de documentos)	\$100.00
Otorgamiento de Poderes	\$500.00
Protocolización de Actas (Cambio de Patronato, Modificación de Estatutos Sociales, entre otros)	\$1,000.00
Actos traslativos de dominio	50% del arancel
Resoluciones de Extinción y Liquidación	\$2,500.00

Más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

“LAS PARTES” convienen que los costos señalados anteriormente, no incluyen los gastos que se pudieran generar en estos conceptos.

Los notarios remitirán a “LA JAPEM”, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de firma del instrumento, copia certificada en las que intervenga alguna Institución de Asistencia Privada.

**CUARTA. DEL CONTACTO**

En virtud de no contener datos personales, reservados o confidenciales, “EL COLEGIO” autoriza a “LA JAPEM”, proporcionar la siguiente información de contacto a las Instituciones que lo soliciten:

**COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Atención: M. en D. Juan Gregorio Ramírez Gómez

Correo electrónico: [gerenciajuridica@colegiodenotariosedomex.com](mailto:gerenciajuridica@colegiodenotariosedomex.com)

Teléfono: (722) 219 7281 y 219 7289

Página web: [www.colegiodenotariosedomex.org](http://www.colegiodenotariosedomex.org)

**JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Atención: M. en A. P. Zeydhi Tovar Molina

Correo electrónico: [juridico.japem@edomex.gob.mx](mailto:juridico.japem@edomex.gob.mx)

Teléfono: (722) 277 7290 y 277 7291, Ext. 108, 109 y 130

Página web: <https://japem.edomex.gob.mx/>





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



Secretaría de Bienestar  
Junta de Asistencia Privada  
del Estado de México

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del  
Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Protocolización de los Estatutos previa autorización de “LA JAPEM”	\$2,500.00
Copias Certificadas (Cotejo de documentos)	\$100.00
Otorgamiento de Poderes	\$500.00
Protocolización de Actas (Cambio de Patronato, Modificación de Estatutos Sociales, entre otros)	\$1,000.00
Actos traslativos de dominio	50% del arancel
Resoluciones de Extinción y Liquidación	\$2,500.00

Más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

“LAS PARTES” convienen que los costos señalados anteriormente, no incluyen los gastos que se pudieran generar en estos conceptos.

Los notarios remitirán a “LA JAPEM”, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de firma del instrumento, copia certificada en las que intervenga alguna Institución de Asistencia Privada.

**CUARTA. DEL CONTACTO**

En virtud de no contener datos personales, reservados o confidenciales, “EL COLEGIO” autoriza a “LA JAPEM”, proporcionar la siguiente información de contacto a las Instituciones que lo soliciten:

**COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Atención: M. en D. Juan Gregorio Ramírez Gómez

Correo electrónico: [gerenciajuridica@colegiodenotariosedomex.com](mailto:gerenciajuridica@colegiodenotariosedomex.com)

Teléfono: (722) 219 7281 y 219 7289

Página web: [www.colegiodenotariosedomex.org](http://www.colegiodenotariosedomex.org)

**JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Atención: M. en A. P. Zeydhi Tovar Molina

Correo electrónico: [juridico.japem@edomex.gob.mx](mailto:juridico.japem@edomex.gob.mx)

Teléfono: (722) 277 7290 y 277 7291, Ext. 108, 109 y 130

Página web: <https://japem.edomex.gob.mx/>





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO

¡El poder de servir!



Secretaría de Bienestar  
Junta de Asistencia Privada  
del Estado de México

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del  
Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

#### QUINTA. DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

#### SEXTA. DE LA TERMINACIÓN

Serán causas de terminación del presente convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", la parte solicitante deberá dar aviso por escrito a su contraparte, cuando menos con 60 (sesenta) días naturales de anticipación. "LAS PARTES" se comprometen a que, durante el término aquí señalado, acordarán las medidas necesarias para evitar daños entre sí o a las Instituciones de Asistencia Privada;
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este convenio;
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida cumplir con los fines acordados;
- d) El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de las obligaciones adquiridas en el presente convenio; y
- e) El vencimiento del plazo establecido en la cláusula quinta.

#### SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio solo podrá ser modificado o adicionado, mediante acuerdo escrito firmado por "LAS PARTES". Los aspectos no expresamente previstos, serán resueltos de común acuerdo y se anexarán formando parte integrante del mismo.

#### OCTAVA. DE LAS CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento. En caso de que surja alguna controversia, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo mediante amigable conciliación.

#### NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" designan como personas responsables de su cumplimiento a los siguientes:

Por "LA JAPEM": A la persona titular de la Subdirección Jurídica y de Igualdad de Género.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



Secretaría de Bienestar  
Junta de Asistencia Privada  
del Estado de México

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del  
Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

Por "EL COLEGIO": Al Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Notarios de Estado de México o a quien lo substituya.

#### DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES", convienen en mantener reserva respecto de la información que se compartan entre ellas, así como de las Instituciones de Asistencia Privada, en términos de lo dispuesto por las leyes emitidas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, salvo que la persona titular de los datos llegare a autorizar su transmisión.

#### DÉCIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES", acuerdan que el personal que de cada uno que colabore en la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleé asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que corresponda.

#### DECIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se obligan a respetar lo establecido en las Leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de Protección de Datos Personales.

Igualmente, se obligan a proteger la información que reciba cada una de la otra y a tomar las medidas necesarias para asegurarse que solo sea conocida por un número restringido de sus colegiados, personas trabajadoras y funcionarias directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información en los términos del presente convenio, por lo que se dan por enteradas que cualquier acto de revelación o divulgación de la información, les harán acreedoras tanto a "LAS PARTES", como las personas trabajadoras y funcionarias, a las sanciones contenidas en las leyes aplicables, responsabilidad que harán saber de manera directa e indirecta a quienes manejen la información confidencial materia de este instrumento jurídico.

#### DÉCIMA TERCERA. USO DE LOGOTIPOS Y MARCAS.

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente instrumento jurídico y en cada uno de los convenios específicos, para que puedan utilizar el logo y marca de la otra parte, deberá solicitarlo de manera verbal o por escrito, manifestando el motivo, fin, uso del mismo y el consentimiento se realizará de la misma manera; conviniendo que en el supuesto que cuenten con el consentimiento respectivo, cumplirán en todo momento con los lineamientos y políticas que cada una tengan vigentes.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



Secretaría de Bienestar  
Junta de Asistencia Privada  
del Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del  
Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, lo firman por triplicado al margen y al calce, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Por "LA JAPEM"

C. P. María del Pilar  
Mociño Cuca  
Secretaria Ejecutiva

Por "EL COLEGIO"

Lic. Juan Castañeda  
Salinas  
Presidente del Consejo  
Directivo

TESTIGO DE HONOR

M. en R. S. Ruth Gabriela Goldschmied Guasch  
Presidenta de la Junta de Asistencia  
Privada del Estado de México

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del convenio de fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, que suscriben la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

